



COMODORO RIVADAVIA, -3 OCT 2017

VISTO:

El Expediente CUDAP-FHCS N°242/2017 sobre presentación de propuesta para la adecuación del "Instituto de Investigaciones Geográficas de la Patagonia (IGEOPAT)" al marco normativo en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CDFHSC N° 438-15 se otorga reconocimiento y aval académico para que este proyecto se adecue a las figuras de unidades de investigación contempladas por la Ordenanza "C.S." N° 131, con el objeto de formalizar institucionalmente su funcionamiento.

Que el Estatuto de la Universidad, en su Artículo 71°, inciso 14, establece que corresponde al Consejo Superior la creación de Laboratorios de Investigación y también de unidades de investigación de distintas características.

Que esta presentación satisface de manera extensiva y detallada cada uno de los requerimientos exigidos para solicitar la creación o adecuación de una unidad de investigación, según lo establece el Anexo II de la Ordenanza "C. S." N° 131 correspondiente al Reglamento de Laboratorios o Grupos y de Centros o Institutos de Investigación.

Que este Instituto posee antecedentes de funcionamiento como tal desde el año 2001 en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, mostrando organigramas funcionales para las sedes Trelew, Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia exhibiendo, simultáneamente, el actual desarrollo de trece proyectos de investigación y el registro de treinta y nueve proyectos culminados, la realización de trece proyectos vinculados a la Secretaría de Políticas Universitarias, un programa de investigación sobre transformaciones territoriales en la Patagonia Central, la publicación de tres libros difundiendo sus investigaciones, una importante formación de recursos humanos tales como becarios, doctorados, maestrías e investigadores, dictado de cursos de posgrado, organización de eventos científicos, conferencias, talleres, actividades de extensión y acción territorial, como naturalmente también innumerables publicaciones de sus investigadores.

Que esta Unidad de Investigación publica la revista *Párrafos Geográficos* de su propia autoría, en la que se publican resultados de investigaciones tanto del campo propio de la Geografía como también de disciplinas afines; siendo la misma de acceso libre, lo que evidencia el carácter público del conocimiento universitario que subyace.

Que integra en su agenda la producción y el desarrollo de dos carreras de posgrado, a saber, la Maestría en Estudios Socioterritoriales y la Maestría en Geografía de los Espacios Litorales que han sido debidamente acreditadas, en función de contar con una estructura académica acorde.

Que, entre otros, son objetivos de esta unidad de investigación: promover las investigaciones teórico-conceptuales y empíricas aplicadas tendientes a generar beneficios económicos, sociales y ambientales de la información geográfica; impulsar el estudio de temáticas vinculadas a la producción del espacio geográfico y las transformaciones territoriales; propender a la transferencia de los resultados científicos al medio productivo; contribuir a la formación de recursos humanos a nivel de grado y posgrado; objetivos éstos que se consideran de importancia e interés institucional.

Que esta Unidad de Investigación cuenta con una diversidad de fondos de sustentación, que van desde el aporte regular de la Facultad señalada en la Resolución CDFHCS N° 405/10, donde además se

//...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Honorable Consejo Superior

2017 – Año de las Energías Renovables

//...2.-

inscribe su actividad, como también otros aportes que provienen de la Secretaría de Políticas Universitarias y del Consejo Interuniversitario Nacional.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria del 26 de septiembre ppdo.

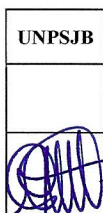
POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar la creación y adecuación del “*Instituto de Investigaciones Geográficas de la Patagonia (IGEOPAT)*” al marco normativa en vigencia, que funcionará en las sedes Trelew, Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia de nuestra Universidad, bajo dependencia académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR Nº ...079/17....



ANTONIA LIDIA BLANCO
SECRETARÍA

ALBERTO CÉSAR AYAPE
PRESIDENTE